



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

PROYECTO DE INVERSIÓN

“Fortalecimiento al sistema de propiedad intelectual de derechos de autor e industrias creativas a nivel nacional”

INFORME EJECUCIÓN A 31 DIC. 2012

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Enero 11 de 2012





INTRODUCCIÓN

El desconocimiento de los derechos de propiedad intelectual, la deficiente articulación de las entidades que se encargan de promocionarlos, la falta de interés en proteger e incentivar las creaciones intelectuales, el difícil acceso a los órganos judiciales para la defensa del derecho de autor y la propiedad intelectual, la baja utilización por parte de los creadores de los instrumentos existentes, la insuficiente presencia de canales de distribución y circulación, los altos costos de comercialización de bienes y servicios culturales, entre otros aspectos, impiden la posibilidad de generar nuevos mercados, ingresos y empleos sostenibles alrededor de esta industria, desestimulando a los artistas y creadores y acabando con la innovación del país.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor definió un proyecto un proyecto de inversión que aportara a la solución de dicha problemática ampliando y fortaleciendo el conocimiento y uso de varios tipos de herramientas que respalden, promocionen, apoyen y protejan la propiedad intelectual y al derecho de autor, que estimulen la creación intelectual y mejoren los índices de ingreso de los agentes que hacen parte del sector creativo a nivel nacional, que proporcionen la estabilidad suficiente a los actores de las industrias culturales para enfrentarse al desarrollo continuo de la economía y sus consecuencias, a la entrada en vigencia de los tratados de libre comercio y sus reglas y que genere la confianza necesaria para ofrecer un mercado competitivo y acorde con la exigencia del mundo actual. Esta propuesta contempla dentro de sus objetivos específicos, incrementar la divulgación del derecho de autor y la propiedad intelectual en todo el territorio nacional a través de todos los instrumentos pedagógicos posibles, llegar a la mente de la mayor cantidad de colombianos y mostrar la importancia de la creación, la innovación y la producción intelectual. Articular los canales de comunicación de la población con los ya existentes en las entidades del sector, para que por medio de estos, puedan dar a conocer sus obras, defiendan su propiedad y reclamen sus derechos, acercar la justicia a la innovación, al creador, al artista y a su obra, convertir la cultura en un grupo sólido en lo legal y estimular y proteger la creación intelectual.

Igualmente, y para asumir y cumplir a cabalidad con los retos y compromisos adquiridos con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, con los documentos CONPES 3533 y 3659,





con la entrada en operación de los tratados de libre comercio, con la Resolución 0271 del 20 de abril de 2012 que autorizó la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Conciliación y arbitraje *Fernando Hinestrosa*, y las nuevas facultades jurisdiccionales emanadas del Art. 24 del nuevo Código General del Proceso sancionado el pasado 12 de Julio de 2012, el proyecto de inversión proporciona los recursos para fortalecer física y tecnológicamente a la Dirección Nacional de Derecho de Autor y para esto cuenta con un presupuesto de **\$3.004.204.000** (tres mil cuatro millones doscientos cuatro mil pesos) para desarrollar entre los años 2012 y 2015.

Para la vigencia 2012 se estableció un presupuesto de \$1.415.000.000 (Mil cuatrocientos quince millones de pesos) el cual se ejecutó en un 94.40% a 31 de Diciembre de la siguiente forma:

- **PRESUPUESTO DE INVERSIÓN A DIC. 31 DE 2012**

Ppuesto. Asignado 2012	Ppuesto. Comprometido	Porcentaje comprometido	Presupuesto obligado	Porcentaje obligado	Ppuesto no comprometido a Dic. 31	Porcentaje no comprometido
\$ 1.415.000000	\$ 1.335.793.221	94.40%	\$ 1.335.793.221	94.40%	\$ 79.206.779	5.60%

1. LOGROS

Dentro de los retos a cumplir a través del Proyecto de Inversión, y que se establecieron para la vigencia 2012, se pueden mencionar algunos logros importantes a saber:

- Se digitalizaron e indexaron 1.713.542 (un millón setecientos trece mil quinientas cuarenta y dos) imágenes de la serie documental Registro Nacional Derecho de Autor compuesto por obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos, contratos y demás documentación, que soportan los registros ubicados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, lo que, entre otras, mejorará los tiempos de respuesta a las solicitudes de consulta realizadas por los usuarios, protegerá la documentación de la manipulación constante, favorecerá su preservación y conservación y permitirá





maximizar la utilización de las redes y la tecnología que la Entidad ha instalado para la gestión electrónica de los documentos.

- Se realizó el diseño y desarrollo de un nuevo portal web para la DNDA, teniendo en cuenta el *Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea* junto con el Decreto 1151 del 14 de abril de 2009 y los estándares W3C y que permitirá soportar los servicios crecientes que presta la entidad como son el de registro en línea, asistencia jurídica, divulgación de los diferentes contenidos de capacitación, inspección, vigilancia y control de las sociedades de gestión colectiva entre otras, igualmente soportará la creación de nuevas herramientas tecnológicas que faciliten la interacción y transacción entre los usuarios y la entidad, así como en la articulación de los distintos actores de las cadenas de valor de estas industrias como instrumento de apoyo al emprendimiento cultural. De la misma forma fortalecerá el actual aplicativo CREANET, el cual es un espacio donde confluyen los eslabones de la cadena de las industrias creativas y culturales y que, además, ofrece apoyo al emprendimiento en industrias basadas en el Derecho de Autor (música, audiovisual, editorial, software).
- La Universidad Nacional hizo entrega de los informes finales de análisis estratégico de la entidad frente a los retos de su entorno y la propuesta de modernización organizacional ajustada a las nuevas realidades que enfrenta la DNDA y la creación de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales, con la que se da respuesta a lo ordenado en la Ley 1450 *por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014*, el cual, en su artículo 197 consagra que se deben apoyar las soluciones que permitan la descongestión del aparato judicial para tener un acceso eficaz a la solución de las controversias. A la Ley 640 de 2001 en la cual se dictan disposiciones generales relacionadas con la facultad de conciliación y al literal C del artículo 51 de la Decisión Andina 351 de 1993, el cual menciona que las oficinas nacionales de Derecho de Autor y Derechos Conexos son competentes para intervenir por vía de conciliación y arbitraje en los conflictos que se presenten con motivo del goce o el ejercicio del Derecho de Autor.

Igualmente, se busca con esta estructura presentada por la Universidad Nacional, cumplir con la Resolución número 0271 del 20 de abril de 2012 que autorizó la creación y puesta en funcionamiento del Centro de Conciliación y Arbitraje “*Fernando*





Hinestrosa” y con el artículo 24 Numeral 3 Literal C, del Código General del Proceso donde *corresponde a la DNDA asumir la responsabilidad directa de los procedimientos relacionados con los Asuntos Jurisdiccionales en materia de derechos de Autor y conexos*

Esta propuesta fue presentada al Departamento Administrativo de la Función Pública, quien dio su visto bueno y actualmente se encuentra en la Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa para su aprobación y legalización final.

- Se elaboraron, se virtualizaron y se les realizó el diseño metodológico a siete (7) contenidos de capacitación en el tema de Derecho de Autor y Derechos Conexos relacionados con las industrias culturales y la observancia de estos derechos. De la misma forma se realizó su promoción, divulgación y presentación en algunos escenarios posibles del territorio nacional, como por ejemplo, institutos, universidades, Entidades públicas y privadas, autoridades de observancia, Sociedades de Gestión Colectiva, empresas, organizaciones o representantes de las industrias culturales, creativas, audiovisual, editorial, del software, musical entre otros, a través de ejercicios de capacitación, formación, sensibilización, conferencias, etc.

2. RAZONES PARA LA NO EJECUCIÓN

El pasado 11 de julio se adjudicó el contrato 024-2012, que tienen como objeto el diseño y desarrollo de un nuevo portal web para la DNDA, teniendo en cuenta el *Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea* junto con el Decreto 1151 del 14 de abril de 2009 y los estándares W3C y que busca que todos los usuarios actuales y potenciales, junto con los aliados estratégicos y el público en general puedan encontrar toda la información de los productos y servicios de la Entidad (Web, Registro, Vigilancia SGC y E-Learning etc.) con una fácil e intuitiva navegación. El presupuesto asignado para dicha contratación era de \$347'268.912 pero la propuesta a la cual se adjudicó dicho contrato fue por un valor de \$335'825.667, dejando un presupuesto sobrante de \$11'443.245





De la misma forma, el pasado 29 de Octubre se adjudicó la licitación No. DNDA 036-2012 que tenía como objeto contratar el servicio de alistamiento, digitalización e indexación de la serie documental Registro Nacional Derecho de Autor compuesto por obras artísticas y musicales, literarias inéditas, actos jurídicos, contratos y demás documentación, que soportan los registros ubicados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Para este contrato se tenía presupuestado un valor de \$ 339'040.912 y se adjudicó por un valor menor al proyectado en \$ 10'040.912

Por otra parte, dentro del proyecto de inversión, se tenía la obligación de promocionar, divulgar y presentar a nivel nacional los contenidos de los diferentes temas del Derecho de autor y Derechos conexos a través de ejercicios de capacitación, formación, sensibilización, conferencias, videoconferencias, teleconferencias, talleres etc., pero siempre con la idea, que fueran los funcionarios de la DNDA, que son los expertos en Colombia en el tema de derecho de autor, los que podían realizar dichas jornadas de difusión. Sin embargo, en conversaciones con el Ministerio de Hacienda, y con el DNP, nos informaron que los funcionarios, aunque vayan a realizar una obligación del proyecto de inversión, no pueden utilizar los tiquetes que fueron contratados con los recursos de dicho proyecto.

La opción dada era contratar personas externas para poder llevar a cabo esa labor de divulgación, lo que hizo que tuviéramos que solicitar un traslado de 60 millones de pesos, al interior del mismo proyecto, para poder contratar y garantizar los viáticos a las personas que realizarán la divulgación de los contenidos en temática autoral y propiedad intelectual, acabando por completo con los cronogramas de capacitación ya establecidos y acortando el tiempo de ejecución para el contrato tiquetes y viáticos que ya se tenía establecido, lo que nos deja hoy con un valor de \$31'192.622 en los mencionados rubros, que no pudieron ser ejecutados en la presente vigencia.

Igualmente, con la Resolución 371 de diciembre 3 de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se declara desierta la selección abreviada de menor cuantía No. DNDA 047-2012 que tenía como objeto *“Seleccionar el proponente que preste el servicio para obtener las interfaces de aplicación programada (en adelante API, por sus siglas en inglés) de firma digital, necesarias para la aplicación web de registro en*





línea, cuya licencia sea perpetua a nombre de la DNDA y que administre: 1. dos certificados digitales de función pública, con sus correspondientes dispositivos criptográficos de control de acceso (token). 2. un cupo de cincuenta y cinco mil (55.000) estampas cronológicas, que se utilizarán en el servidor en el que se aloje el aplicativo de registro en línea, para sellar la fecha y hora exacta en los documentos que se reciban, por parte de los usuarios, o se generan en virtud de los trámites correspondientes y que permita la validación automática de los mismos

Las ofertas presentadas fueron declaradas **NO HABIL** por razones técnicas, ya que se estableció que ninguna de ellas cumplía con lo especificado en el ítem RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA FIRMA, específicamente en lo referente a: “*El certificado digital de función pública implementado debe validarse automáticamente en los Registros firmados en la Entidad en el momento en que el usuario acceda al archivo; de manera que este no requiera realizar ningún tipo de configuración manual u operación para hacer dicha validación*”

La anterior decisión, aunque acertada, teniendo en cuenta que protege los intereses de la Entidad, deja unos recursos del proyecto de inversión equivalentes a \$ 26'530.000 que por tiempo que queda del año dificulta su ejecución.

La suma total del presupuesto no comprometido o no ejecutado en el año suma \$79.206.779 equivalente al 5.60% del presupuesto asignado para la vigencia 2012

3. RESERVA PRESUPUESTAL O CUENTAS POR PAGAR

La Dirección Nacional de Derecho de Autor no constituyó Reserva Presupuestal ni Cuantías por pagar para la vigencia 2013

4. VIGENCIAS FUTURAS

La Dirección Nacional de Derecho de Autor no solicitó autorización ni afectó presupuestalmente ninguna vigencia futura

